



DECRETO N° 1574/2018

CHIGUAYANTE, 05 SEP 2018

VISTOS: Estos antecedentes; el Memorando DOM N° 124 de fecha 28 de agosto 2018, conductor de la Solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura en B.N.U.P; El Memorando DTTP N° 75 de fecha 28 de agosto 2018; El comprobante de pago N° 1090127 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la empresa **CONSTRUCTORA LOMALARGA SPA**, el uso de BNUP y aceras, de la calle Colón altura N° 1120, entre el día 06 y el 11 de septiembre de 2018.

2) La empresa **CONSTRUCTORA LOMALARGA SPA**, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS.
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/ JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

